

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 30

Con esta fecha concedo autorización a la Alcaldía de El Atance para que a partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta Circular en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan celebrarse batidas contra los animales dañinos que merodean por dicho término municipal hasta el día 20 de Marzo, debiendo observarse exactamente lo dispuesto en los artículos 41 y siguientes de la vigente ley de Caza.

Guadalajara 31 de Enero de 1949. 315

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 7

Asunto.

RACIONAMIENTO

Objeto.

Racionamiento, normas para su distribución y precios del cupo del mes de Febrero.

Fundamento.

Asignado a las Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes el cupo del mes de Febrero, se observarán, a su recepción, las siguientes instrucciones:

Normas para su distribución.

	Se racionará a	Cortando el cupón	De las semanas
Adultos			
Aceite	3/4 litro	Aceite...	6 a 9 inclusive
Arroz (a los no productores de legumbres)	100 gramos	Arroz ...	6 a 9 »
Azúcar	200 »	Azúcar ..	6 a 9 »
Chocolate	100 »	Chocolate ..	6 a 9 »
Jabón	200 »	Varios...	N.º 18

Infantiles ciclo 1.º

Lactancia natural

Aceite.....	1/2 litro	Aceite...	2 al mes.
Arroz	500 gramos	Arroz....	4 »
Azúcar	500 »	Azúcar ..	2 »
Jabón	800 »	Varios...	4 »
Legumbres	1000 »	Legumbres..	4 »
Pan (diario).....	100 »	Pan	1 diario.

Lactancia mixta

Harina de trigo ...	500 gramos	Harina ..	2 al mes.
Jabón	800 »	Varios...	4 »
Leche condensada.	11 botes	Leche C..	4 »

Lactancia artificial

Harina de trigo...	500 gramos	Harina ..	2 »
Jabón	800 »	Varios...	4 »
Leche condensada.	18 botes	Leche C..	4 »

Segundo ciclo

Azúcar	1000 gramos	Azúcar ..	1 »
Harina de trigo...	1000 »	Harina ..	4 »
Jabón	800 »	Varios...	4 »

Tercer ciclo

Aceite	1/2 litro	Aceite...	2 »
Arroz	500 gramos	Arroz ...	2 »
Azúcar	1000 »	Azúcar ..	4 »
Jabón	800 »	Varios...	4 »
Pan (diario).....	100 »	Pan	1 diario.

Madres gestantes

Aceite	1/2 litro	Aceite...	2 al mes.
Arroz	500 gramos	Arroz ...	2 »
Azúcar	500 »	Azúcar ..	2 »
Legumbres	1000 »	Legumbres .	2 »
Pan (diario).....	100 »	Pan	1 diario.

Observaciones. Las legumbres que se faciliten serán garbanzos, judías o lentejas, indistintamente.

Artículos sobrantes.

Los artículos que resulten sobrantes en las Delegaciones Locales se destinarán a necesidades de transeúntes o atenciones de enfermos, según lo dispuesto en la Circular número 29 («Boletín Oficial» de la provincia número 26 de 31-1-43).

Precios de almacén a Centros de Distribución y de éstos a detallistas.

ARTICULOS	Precio en almacén
Aceite.	7'99 pts. kilo.
Arroz.	3'32 » »
Azúcar.	6'60 » »
Chocolate.	10'60 » »
Garbanzos.	6'95 » »
Harina de trigo.	3'10 » »
Jabón.	5'55 » »
Judías.	5'95 » »
Leche condensada.	5'48 » bote.
Lentejas.	5'05 » kilo.

Los almacenistas cobrarán, además del precio que se indica para el aceite, 0'20 pesetas por cada litro que represente el cupo que suministren de dicho artículo.

Precios de venta al público.

ARTICULOS	Tipo de la ración	Precio de la ración
Aceite.	3/4 litro	5'85 pesetas.
Aceite.	1/2 »	3'90 »
Arroz.	500 gramos	1'75 »
Arroz.	100 »	0'35 »
Azúcar.	1000 »	7'00 »
Azúcar.	500 »	3'50 »
Azúcar.	200 »	1'40 »
Chocolate.	100 »	1'10 »
Garbanzos.	1000 »	7'50 »
Harina de trigo.	1000 »	3'40 »
Harina de trigo.	500 »	1'70 »
Jabón.	800 »	4'80 »
Jabón.	200 »	1'20 »
Judías.	1000 »	6'50 »
Leche condensada.	18 botes	103'50 »
Leche condensada.	11 »	63'25 »
Lentejas.	1000 gramos	5'50 »
Pan.	100 »	0'35 »

Requisitos a cumplimentar por las Delegaciones Locales.

La presente Circular será expuesta al público en el tablón de anuncios de todas las Alcaldías desde que empiece la distribución hasta que sea totalmente terminada.

Se recuerda a los señores Alcaldes que al comenzar la distribución deberá reunirse la Junta Local que determina la Circular número 511 de estos Servicios («Boletín Oficial» de la provincia número 273 de 13-11-40), al objeto de presenciar el reparto y dar cumplimiento a lo establecido en la citada Circular.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Guadalajara 27 de Enero de 1949.

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

Circular núm. 8

Asunto.

PRECIOS OFICIALES

Objeto.

Precios oficiales de artículos intervenidos, que se detallan y que han de regir durante el próximo mes de Febrero:

ARTICULOS	PRECIOS OFICIALES	
	De almacenista a detallista	De detallista al público
Aceite.	7'99 pts. kilo	7'60 pts. litro
Algarroba.	2'25 » »	2'40 » kilo

Algarroba mondada.	2'70 pts. kilo	3'00 pts. kilo
Almortas.	1'85 » »	2'00 » »
Arroz corriente.	3'32 » »	3'50 » »
Azúcar molida.	6'60 » »	7'00 » »
Bacalao.	7'90 » »	9'50 » »
Café.	33'361 » »	38'00 » »
Chocolate.	10'60 » »	11'00 » »
Dulce de membrillo.	8'045 » »	9'50 » »
Garbanzos.	6'95 » »	7'50 » »
Guisantes.	2'20 » »	2'50 » »
Habas.	2'70 » »	3'00 » »
Harina de arroz.	8'50 » »	8'80 » »
Harina corriente racionamiento infantil	3'10 » »	3'40 » »
Idem id. del 80 por 100 para consumo directo.	3'02 » »	3'25 » »
Jabón común.	5'55 » »	6'00 » »
Judías.	5'95 » »	6'50 » »
Leche condensada.	5'48 » bote	5'75 » bote
Lentejas.	5'05 » kilo	5'50 » kilo
Manteca fundida.	15'45 » »	17'00 » »
Manteca en rama.	13'20 » »	14'00 » »
Tocino.	15'70 » »	16'50 » »
Pasta para sopa.	6'10 » »	6'50 » »
Puré de algarrobas.	3'85 » »	4'20 » »
Puré de almortas.	3'45 » »	3'80 » »
Puré de guisantes.	4'20 » »	4'60 » »
Puré de habas.	4'40 » »	4'80 » »

TUBÉRCULOS

Patatas.	1'095 pts. kilo	1'20 pts. kilo
Patata desecada.	8'03 » »	9'50 » »

PIENSOS

Precios de venta de almacenista a ganadero:

Alfalfa henificada.	0'70 pts. kilo.
Alfalfa verde.	0'25 » »
Alpiste.	2'05 » »
Paja de alfalfa.	0'53 » »
Pulpa de remolacha.	0'60 » »
Tortas de coco y palmiste.	1'35 » »
Tortas de coco y palmiste trituradas.	1'40 » »
Veza.	1'00 » »

Los precios que figuran para el aceite en la presente Circular se incrementarán por el almacenista en 0'20 pesetas litro, cuyo importe repercutirá en el precio de venta al público. En todas las clases de puré se cobrará, además, el importe de los timbres con que van reintegrados los paquetes.

Los anteriores precios de venta no podrán ser modificados durante el período de su vigencia por ningún concepto, sin la autorización expresa de esta Delegación.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento, de acuerdo con lo dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes en la norma 16 de la Circular número 511.

Guadalajara 28 de Enero de 1949.

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

Circular núm 9

Asunto.

P A N

Objeto.

Racionamiento, rendimiento, precios y gastos de elaboración de pan para el mes de Febrero próximo.

Fundamento.

En virtud de lo dispuesto por la Comisaría General

de Abastecimientos y Transportes, durante el mes de Febrero próximo, regirá el siguiente racionamiento:

Primera categoría	80 gramos.
Segunda »	100 »
Tercera »	150 »
Ración de mineros	450 »
Alimentación infantil	100 »

Rendimiento y precios.

Fabricado en piezas de	Rendimiento	Precios
Primera categoría	126 por 100	0'50 ptas.
Segunda »	127 »	0'50 »
Tercera »	129 »	0'55 »
Ración de mineros	132 »	1'50 »
Alimentación infantil	127 »	0'35 »

Rendimiento de harina en pan para reservistas de cereales panificables.

Los rendimientos de harina en pan a que se ajustarán los panaderos en la elaboración de pan procedente de la harina que panifiquen de reservistas, será como mínimo del 130 por 100 en las raciones de 500 gramos de pan de flama y 122 por 100 en el de tipo candeal o miga dura.

Los reservistas recibirán, por tanto, de los panaderos 130 kilos de pan, como mínimo, por cada 100 kilos de harina que entreguen, si les es facilitado en piezas de 500 gramos de pan de flama, y 122, también como mínimo, si dichas piezas corresponden al tipo candeal o miga dura.

Gastos de elaboración de pan para racionamiento.

El importe vigente como gastos de elaboración de pan para racionamiento, reconocido a los panaderos, es de 74'15 pesetas por quintal métrico de harina.

Cantidades que percibirán los panaderos por la fabricación de pan a reservistas.

La cantidad máxima que podrán percibir los panaderos en la elaboración de pan a reservistas de cereales panificables por todos los conceptos, incluso el de beneficio industrial, será de 55'60 pesetas por cada 100 kilogramos de harina que panifiquen, equivalente a 0'43 pesetas por cada kilogramo de pan elaborado en piezas de 500 gramos del tipo de pan de flama y 0'45 pesetas por cada kilogramo de pan elaborado en piezas de 500 gramos del tipo candeal o miga dura.

Ración de harina al mes y precio por ración.

En aquellas localidades en que por no existir panaderías se distribuya la harina directamente a las personas sujetas a racionamiento de pan, para que se amasen su pan y lo cuezan en hornos caseros o propiedad del Municipio, podrá ser distribuida por los comerciantes de ultramarinos de la localidad, percibiendo en concepto de beneficio comercial 0'10 pesetas en kilo, siendo su precio, por tanto, incluido dicho beneficio, para el tipo de ración que se indica, los siguientes:

CATEGORIAS	Tipo de la ración	Precio de la ración
Primera categoría	1,778 kgs.	12'42 ptas.
Segunda »	2,2064 »	12'04 »
Tercera »	3,2564 »	12'98 »
Mineros	9,548 »	33'92 »
Alimentación infantil	2,2064 »	8'17 »

En la ración de mineros no se incluye el beneficio citado, ya que teniendo en cuenta la legislación vigente para Economatos, no pueden percibir margen comercial alguno.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Guadalajara 28 de Enero de 1949.

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

Circular núm. 10

Asunto.

HARINAS

Objeto.

En virtud de las propuestas comunicadas por el Servicio Nacional del Trigo y los precios aprobados para esta provincia, los que regirán durante el próximo mes de Febrero, serán los siguientes:

Precios que corresponde percibir a los fabricantes.

HARINA CORRIENTE PARA CUPOS EN PIE DE FABRICA Y SIN ENVASE	PRECIO por Qm. Pesetas
De trigo	298'25
De cebada	126'15
De centeno	276'01
De trigo para Intendencia del Ejército	296'03
Para cartillas de fábrica	149'43
De trigo del 80 por 100 para industrias	325'86
De escaña para fábricas de pasta para sopa	174'60

Precios de venta de fabricante a consumidor.

HARINA DESTINADA A ELABORACION DE PAN DE	PRECIO por Qm. Pesetas
Primera categoría	688'15
Segunda »	535'45
Tercera »	388'53
Ración de mineros	355'25
Corriente para alimentación infantil	360'19
Para cartillas de fábrica	149'43
Para Intendencia del Ejército	171'11
Para industrias de fabricación de sopa	335'00
Del 80 por 100 para consumo directo	302'00
Corriente para consumo directo	310'00

Diferencias de precio: Su liquidación.

El importe que resulte a favor de esta Junta al efectuar la liquidación de la harina vendida en cada mes por los fabricantes, será ingresado por los mismos, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente, en la cuenta corriente «Junta Provincial de Precios.—Compensación de Pan», en cualquier Banco de esta capital, quedando advertidos los fabricantes por la presente que todo aquél que no lo haya verificado dentro del plazo señalado, será sometido a expediente y sancionado, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 1.º de la Circular número 467 de la Comisaría General.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Guadalajara 28 de Enero de 1949.

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

CONSEJO PROVINCIAL DE SANIDAD DE GUADALAJARA

ANUNCIO

Teniendo solicitado el Ayuntamiento de Poveda de la Sierra la instalación de un botiquín de urgencia en tiempo y forma que determina el Reglamento de Aplicación para Botiquines de Urgencia en pueblos donde no existe Farmacia de 26 de Junio de 1915 («Gaceta» 29-6-915), cuyo botiquín ha de ser instalado y atendido en su reposición por el Farmacéutico Titular de Molina de Aragón don Federico García Martínez, bajo la custodia del Médico Titular de Poveda de la Sierra; este Consejo Provincial de Sanidad, mediante acuerdo en sesión celebrada el día 17 de los corrientes, resolvió favorablemente la solicitud antes mencionada, disponiendo que,

de acuerdo con el artículo 4.º del Reglamento, se haga público en el «Boletín Oficial» de la provincia para conocimiento de los interesados y para que en el término de diez días puedan entablar reclamaciones los que se consideren perjudicados.

Guadalajara 28 de Enero de 1949.—El Secretario, José Martialay.—V.º B.º—El Presidente, Juan Casas Fernández. 314

Excma. Diputación Provincial de Guadalajara

V I A S Y O B R A S

CONCURSO DE DESTAJO

Por acuerdo de la Comisión gestora, se anuncia concurso de destajo de las obras de construcción del camino vecinal de Torete a la carretera, trozo primero, con arreglo a lo que prescriben los Decretos de 16 de Febrero de 1932 y 24 de Mayo de 1945, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al presupuesto aprobado de trescientas veinticinco mil seiscientos sesenta y siete pesetas con cuarenta y nueve céntimos, por destajos sucesivos de cien mil pesetas.

2.ª El plazo de presentación de proposiciones será desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el día 23 del próximo mes de Febrero, a las doce horas. La presentación se hará en las oficinas de la Corporación, de diez a doce de la mañana, todos los días laborables, debiendo exhibir la cédula personal el presentador.

3.ª Para tomar parte en este concurso, los licitadores deberán presentar con sus proposiciones los resguardos acreditativos de haber constituido en la Depositaria de la Excma. Diputación, en concepto de fianza provisional, el importe del dos por ciento (2%) del presupuesto que sirve de base al concurso.

El adjudicatario queda obligado bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la Ley de Contabilidad vigente, dentro del plazo de diez (10) días, a partir de la adjudicación, a elevar la fianza provisional a definitiva, depositando a disposición del señor Presidente de la Comisión gestora la diferencia entre el dos por ciento (2%) del presupuesto y el cuatro por ciento (4%) del mismo, con el aumento prescrito en la Ley de 17 de Octubre de 1940, si hubiese lugar a ello.

El depósito se hará en metálico o en efectos de la Deuda Pública a los tipos asignados por las disposiciones vigentes.

4.ª Aquellos licitadores que no hayan ejecutado obras similares para la Excma. Diputación provincial, deberán presentar documentación que acredite su competencia en esta clase de trabajos.

5.ª Si ninguna propuesta resultara aceptable a juicio de la Excma. Diputación provincial, podrá declararse desierto el concurso.

6.ª Por conveniencia del servicio la Diputación podrá acordar discrecionalmente la rescisión de este contrato, abonándose al destajista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a las condiciones, previa comprobación de no existir reclamación alguna contra él y de haber efectuado el pago de jornales.

7.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado por la Excma. Diputación provincial y que se encuentra de manifiesto al público en la Sección de Vías y Obras durante las horas de oficina.

8.ª El adjudicatario habrá de ajustarse estrictamente a las disposiciones de carácter social, tanto en lo que se refiere a las oficinas de Colocación obrera, como las de jornales, seguros, subsidio familiar, de vejez, etc.

9.ª Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de liquidación de Derechos Reales del contrato y los de inspección de las obras, así como los de inserción de anuncios, honorarios que devengue el señor Notario y, en general, cuantos gastos ocasionen este contrato.

10. El plazo de ejecución de las obras será de veinte meses, contados a partir de diez días después de haber sido hecha la adjudicación definitiva.

11. La apertura de pliegos tendrá lugar en la Diputación provincial el día 24 del próximo mes de Febrero, ante Notario, a las doce horas, verificándose la adjudicación definitiva por la Comisión gestora de la Diputación.

12. Las proposiciones habrán de reintegrarse con póliza del Estado de sexta clase (4'50 pesetas) y timbre provincial de igual cantidad, ajustándose al modelo siguiente.

Guadalajara 31 de Enero de 1949.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.—El Secretario, Tomás Blánquez.

= Modelo de proposición =

Don ..., vecino de ..., calle de ..., número ..., con cédula personal clase ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» (fecha), con las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por concurso de destajo de las obras de construcción del camino vecinal de Torete a la carretera, trozo primero, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con sujeción a los requisitos y condiciones señalados, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndome, que será desechada toda proposición en que no se exprese detalladamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que el proponente se comprometo a la ejecución de las obras, así como en toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Derechos de inserción, 116'25 pts.)

Delegación de Hacienda de la provincia de Guadalajara

INTERVENCION

CLASES PASIVAS.—ANUNCIO

RELACION de órdenes de pago recibidas en esta Delegación de Hacienda que se hace pública para el general conocimiento de los interesados; advirtiéndose deberán personarse en esta Intervención, Negociado de Clases Pasivas, para formalizar su inclusión en nómina o practicar las diligencias necesarias, en cumplimiento de la Orden Circular de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas de 23 de Noviembre de 1943:

Índice número 1.—Número 1.—Jacinto Baranda Utrilla y esposa, M. Miitar.

Ídem 2.—Ídem 2.—Gregorio de la Cruz Serrano, ídem.

Ídem 3.—Ídem 3.—Tiburcio Alcalde Santos, ídem.

Ídem 4.—Ídem 4.—Isabel Cienfuegos Chamizo, ídem.

Ídem 4.—Ídem 1.—José Garuti Pujol, Retirados.

Ídem id.—Ídem 2.—Agustín Díaz López, ídem.

Ídem 5.—Ídem 3.—Felipe Alonso de Mingo, ídem.

Guadalajara 27 de Enero de 1949.—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero. 258

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE GUADALAJARA

Circular núm. 209

Ingresos de cuotas en los Montepíos Laborales

Para general conocimiento, esta Delegación hace públicas las siguientes normas:

1.ª En virtud de instrucciones recibidas del Servicio de Mutualidades y Montepíos Laborales, se hace público que a partir del día 1.º de Febrero próximo, los ingresos de las cuotas de dichos Montepíos se efectuarán únicamente en los Bancos que a continuación se indican:

Guadalajara (capital), Banco Español de Crédito.

Sigüenza, Banco Central.

Pastrana, Banco Zaragozano.

Molina de Aragón, Banco de Aragón.

2.ª De conformidad con la Orden de 29 de Diciembre de 1948, a partir del 31 de Diciembre de 1948, ha quedado disuelto el Montepío Nacional de los Trabajadores en la Industria de la Cerveza, incorporándose en el Montepío Nacional de Actividades Diversas las actividades industriales que integraban el extinguido Mon-

tepio de la Industria de la Cerveza. En su consecuencia, los títulos de las cuentas de cada una de dichas actividades, serán los siguientes:

= Actividad y nombre de la cuenta =

Fabricación de Cerveza, «Montepío Actividades Diversas (Sección Fabricación de Cerveza)».

Elaboración de Bebidas Carbónicas y Jarabes, «Montepío Actividades Diversas (Sección Bebidas Carbónicas y Jarabes)».

Frío industrial, «Montepío Actividades Diversas (Sección Frío Industrial)».

3.ª De conformidad con lo preceptuado en las Ordenes de 8 de Enero de 1949 y 1.º de Diciembre de 1948, se incorporarán en el Montepío de la Piel las actividades comprendidas en las Reglamentaciones de Trabajo en las Industrias Cárnicas y en la de Cueros Repujados, Marroquinerías y Similares, denominándose las cuentas: «Montepío de la Piel (Sección de Industrias Cárnicas)» y «Montepío de la Piel (Sección Cueros Repujados, Marroquinería y Similares)».

4.ª Las industrias afectadas por la Reglamentación de Trabajo en la Industria de Fabricación de Pasta para Sopa, ingresarán las cuotas en la cuenta abierta a nombre del «Montepío de la Industria de la Fabricación de Pasta para Sopa».

Lo que esta Delegación hace público para general conocimiento.

Guadalajara 26 de Enero de 1949.—El Delegado provincial de Trabajo, Juan A. Gimeno Fernández. 238

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO JEFATURA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO

Fijando los precios de harina que habrán de regir en esta provincia durante el próximo mes de Febrero.—Campaña 1948-49

Por el Ilmo. Sr. Delegado Nacional han sido aprobados los precios de harina que a continuación se indican y cuyos precios deberán regir en esta provincia durante el próximo mes de Febrero:

Harina de trigo puro cupo canje	149'43 pts. Qm.
» de » » » abastos	298'25 » »
» de centeno » » »	276'01 » »
» de cebada » » »	126'15 » »
» de trigo cupo Intend.ª Militar	296'03 » »
» de » 80 por 100 racionamiento, cupo Reserva Industrial	325'86 » »

Los anteriores precios se entienden por Qm. y para mercancía puesta sobre muelle-fábrica y sin envase.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento por parte de los fabricantes de harinas de esta provincia.

Guadalajara 29 de Enero de 1949.—El Jefe provincial, L. Andreu. 309

Jefatura Agronómica de Guadalajara

De interés para los agricultores

Se pone en conocimiento de todos los labradores que utilicen carburantes para usos agrícolas, que deben efectuar sus peticiones de gasolina y gas-oil, mensualmente, en la Jefatura Agronómica provincial antes del día 15 de cada mes, previniéndoles que la buena marcha del servicio hace imposible señalar cupo a los concesionarios que lo soliciten después de la fecha señalada.

Guadalajara 29 de Enero de 1949.—El Ingeniero Jefe, Cándido Laso. 311

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE GUADALAJARA

RELACION de transferencias de automóviles diligenciadas por la Jefatura de Obras Públicas de Guadalajara durante el mes de Diciembre de 1948, artículo 252 b) del vigente Código de la Circulación.

ADQUIRENTE

CEDENTE

Marca	Número de matrícula	NOMBRE	DOMICILIO	NOMBRE	DOMICILIO
B. S. A.	GU-1653.	Francisco Montiel Fernández.	Archilla (Guadalajara).	Emilio López Verde.	Balconete (Guadalajara).
Bedford.	V-21448.	C.ª I. Explotaciones Industriales, S. A. Valencia.	Guadalajara.	Victor Cascajero Roa.	Chiloeches (Guadalajara).
Chevrolet.	S-3214.	Eusebio López Arroyo.	Idem.	Vicente del Río Barbero.	Jadraque (Guadalajara).
Dodge.	M-71575.	Nicolás Ortiz Cuevas.	Castillejo (Toledo).	Eulaho José López Garcia	Cifuentes (Guadalajara).
H. Davison.	M-60231.	Juan José Berza Arana.	Toriya (Guadalajara).	Alfredo Cazorla Macera	Usanos (Guadalajara).
Opel.	M-57732.	Carlos Morón Calero.		Francisco Alejandro de Gracia.	Toriya (Guadalajara).

Guadalajara 15 de Enero de 1949.—El Ingeniero Jefe, José Luis de Casso.

Instituto Nacional de Enseñanza Media "Brianda de Mendoza" de Guadalajara

Anuncio de matrícula

Durante todo el mes de Febrero habrá de formalizarse el segundo plazo de matrícula de las Enseñanzas oficial, colegiada y privada (con señores Licenciados).

Las cantidades a abonar serán las siguientes: 20 pesetas en papel de pagos al Estado, 10 pesetas en metálico, tres timbres de 25 céntimos y uno de 15 céntimos. Habrá de presentarse libro de calificación escolar y hoja de inscripción.

Los alumnos de matrícula gratuita y de honor solamente abonarán los timbres y presentarán libro escolar.

Igual requisito deberán cumplir los beneficiarios de familia numerosa de segunda categoría (exentos totalmente de pago), y los de primera abonarán la mitad del importe señalado en este anuncio. Quienes abonaran derechos dobles en el primer plazo, los abonarán en el actual.

Los alumnos de 5.º curso que no tengan adherida al libro escolar la correspondiente fotografía, presentarán dos, tamaño carnet, para cumplir este requisito.

Guadalajara 28 de Enero de 1949.—El Secretario, S. Embid.—V.º B.º—La Directora, E. Hors. 308

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

CONCESIONES

ANUNCIO

Don Antonio Mariano Milian López, en nombre y representación de la Comunidad de Regantes del Tajo de Almoguera, ha presentado en estos Servicios Hidráulicos instancia acompañada del oportuno proyecto solicitando el aprovechamiento de 558 litros de agua por segundo del río Tajo, en los términos municipales de Albalate y Almoguera (Guadalajara), con destino a riegos, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883 y 16 del Real decreto-ley de 7 de Enero de 1927, he acordado su publicación en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Guadalajara, Madrid, Toledo y Cáceres y abrir la información pública correspondiente para que durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de la publicación del mencionado anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara, puedan los particulares y entidades interesados presentar las reclamaciones que consideren procedentes en contra de la indicada petición en estos Servicios Hidráulicos o en las Alcaldías de Albalate y Almoguera, a cuyo efecto se encuentra de manifiesto el expediente y proyecto en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), para cuantos deseen examinarlos.

NOTA-EXTRACTO

Con objeto de regar 378,09 hectáreas pertenecientes a la Comunidad de Regantes del Tajo de Almoguera y situadas en los términos municipales de Albalate y Almoguera, de la provincia de Guadalajara, se proyectan las siguientes obras:

a) Obras de toma y elevación constituidas por canal y galería visitable de 49,50 metros de longitud que enlaza el río con un pozo colector de 3 metros de diámetro, del que parten cuatro tuberías de aspiración correspondientes a otros tantos grupos moto-bomba alojados en una casa de máquinas de 15,55 por 4,80 metros. Estas obras están situadas en la margen izquierda del Tajo, en el lugar denominado «Ermita».

b) Tuberías de impulsión que en número de dos parten paralelamente de la casa de máquinas, terminando en sendas arquetas módulo, en las que se regula el

caudal de entrada en las acequias principales por vertedero en pared delgada. La longitud de la tubería de impulsión correspondiente a la acequia baja es de 134 metros y la que corresponde a la acequia alta de 548 metros.

c) Acequia baja que parte de la arqueta final de la tubería de impulsión correspondiente y que se desarrolla en una longitud de 5.045 metros por la margen izquierda del Tajo, a cielo abierto, sirviendo para el riego de 257,09 hectáreas. Sus secciones son en desmonte trapezoidal de 0,45 metros y 1,75 metros de base y 0,65 metros de altura y en terraplén y obras trapezoidal de 0,82 y 1,12 metros de bases y 0,65 metros de altura. Esta acequia está dotada de pequeñas obras de fábrica para paso de caminos y vaguadas.

d) Acequia alta que parte de la arqueta final de la tubería de impulsión correspondiente y se desarrolla en una longitud de 5.391 metros por la margen izquierda del Tajo, a cielo abierto, sirviendo para el riego de 121 hectáreas. Sus secciones son en desmonte trapezoidal con 0,30 metros y 1,30 metros de longitud de bases y 0,50 metros de altura y en terraplén rectangular de 0,64 metros de base y 0,50 metros de altura. Esta acequia está dotada de pequeñas obras de fábrica para paso de caminos y vaguadas.

Madrid, 22 de Enero de 1949.—El Ingeniero Director Adjunto, Manuel Antón. 218

Derechos de inserción, 88'75 ptas.)

Ayuntamientos

CANTALOJAS

Subasta de maderas

Con arreglo a las normas fijadas por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial para enajenación en los montes de aprovechamientos de maderas y leñas, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» número 340 del día 5 de los corrientes y demás disposiciones vigentes, tendrá lugar el día 28 de Febrero del año actual, a las once horas, la primera subasta de maderas en el monte número 13 del Catálogo.

El aprovechamiento consiste en catorce metros cúbicos. Clasificado en el grupo primero.

Precios topes: El mínimo dos mil ciento noventa y ocho pesetas treinta y ocho céntimos (2.198'38) y el máximo dos mil novecientas sesenta y siete pesetas noventa y seis céntimos (2.967'96). Certificados a exigir A, B o C.

Si resultase desierta, se celebrará la segunda y tercera el 4 y 8 de Marzo próximo, respectivamente, a la misma hora y condiciones. Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cantalojas 25 de Enero de 1949.—El Alcalde, Víctor Redondo. 271

(Derechos de inserción, 31'25 ptas.)

S E L A S

Subasta

Previo autorización del Distrito Forestal de la provincia y con arreglo a las normas fijadas por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial para la enajenación en montes de los aprovechamientos de maderas y leñas, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» número 340 de 5 de Diciembre de 1948 y demás disposiciones vigentes, el día 15 de Febrero próximo y hora de las doce de la mañana, se celebrará en las Casas Consistoriales de esta localidad, bajo mi presidencia efectiva o delegada, la subasta para la enajenación de 196,0341 metros cúbicos de madera y 15,229 metros cúbicos de leña del monte de estos propios, número 191 del Catálogo, denominado «El Pinar», cuyo aprovechamiento está clasificado en el grupo 2.º, siendo

el tipo mínimo de tasación el de 20.400 pesetas 18 céntimos y el máximo el de 26.153 pesetas 34 céntimos.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta, debidamente reintegradas, se presentarán acompañadas del certificado acreditativo de las clases establecidas A, B o C, en pliego cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días hábiles, de diez a doce de la mañana, desde el siguiente en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las doce horas del día 14 de Febrero próximo, con arreglo al modelo que se inserta al pie del mismo; advirtiéndose, que en caso de resultar dos o más proposiciones iguales, se abrirá nueva licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y si terminado dicho plazo y cubierto el tipo máximo de tasación, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

Caso de resultar desierta la primera subasta y teniendo en cuenta lo avanzado del tiempo, se celebrará la segunda subasta bajo las mismas condiciones, hora y local, el día 19 del mes citado.

Los pliegos de condiciones, tanto facultativas como económico-administrativas, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, como, asimismo, el presupuesto de gastos.

Selas 20 de Enero de 1949.—El Alcalde, Pedro Galán. 182

= Modelo de proposición =

Don ..., mayor de edad y vecino de ..., con tarjeta de abastecimiento serie ..., número ..., con derecho a ser comprador de maderas, como lo acredita el oportuno certificado que acompaña, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número ..., correspondiente al día ... de ... de 1949 y de las condiciones y requisitos exigidos para el aprovechamiento de 196,0341 metros cúbicos de madera y 15,229 metros cúbicos de leña, del monte número 191 del Catálogo, de los propios de Selas, se compromete a verificar dicho aprovechamiento con sujeción a las condiciones estipuladas, por la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letra).

(Fecha y firma del licitador.)

(Derechos de inserción, 72'50 ptas.)

OREA

Subasta de pastos

Previa autorización del Distrito Forestal y por acuerdo de este Ayuntamiento, el día 15 de Febrero próximo, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de pastos de los montes números 157, 158 y 159 del Catálogo, para 2.000 lanares, 400 cabrío, 280 vacuno, 200 mayor y 60 menor, por el tipo de tasación de 16.340 pesetas, y cuyo remate será el citado día, a las doce horas.

Orea 26 de Enero de 1949.—El Alcalde, Jacinto Herranz. 261

(Derechos de inserción, 15'00 ptas.)

CAMPISABALOS

Por acuerdo de este Ayuntamiento, según orden recibida de la Superioridad, el día 17 de Febrero próximo, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, a las once de su mañana, la subasta de maderas del monte «Pinar», de estos propios, número 12 del Catálogo, bajo las normas fijadas por la Dirección General de Montes para la enajenación, en monte, de los aprovechamientos de maderas y leñas, y publicadas éstas en el «Boletín Oficial del Estado» número 340 de 5 de Diciembre último, cuales son las siguientes: Aprovechamiento maderas: 20 metros cúbicos de leñas; estéreos, 25. Grupo que se clasifica primero. Precio mínimo, 3.309'60

pesetas y máximo 4.523,10. Certificado a exigir A, B o C.

Los pliegos se admitirán hasta la hora en punto de dar comienzo a la subasta, ajustándose los mismos al modelo oficial.

Si resultare desierta esta subasta, se celebrará la segunda el día 22, a la misma hora, y si hubiere lugar a una tercera para el día 27 del actual Febrero, a la misma hora e idénticas condiciones para todas.

Los demás pliegos de condiciones no estipulados en este anuncio se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Campisabalos 26 de Enero de 1949.—El Alcalde, Aurelio Ricote. 274

(Derechos de inserción, 35'00 ptas.)

FUEMBELLIDA

Por acuerdo de esta Corporación y previa autorización de la Jefatura de Montes de esta provincia, el día 18 de Febrero próximo, a las doce horas, se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta de 150 metros cúbicos de madera de pino del monte de este pueblo, número 117 del Catálogo, sirviendo de tipo mínimo la cantidad de 15.212'35 pesetas y máximo el de 22.304'65 pesetas.

Los pliegos para optar a la subasta se presentarán hasta una hora antes de la señalada para la apertura de ellos e irán acompañados del resguardo de haber hecho el depósito del 5 por 100 del tipo medio de la subasta y del certificado que acredite el derecho a ser comprador, letras A, B o C.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de gastos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si quedase desierta esta subasta, se celebrará la segunda el día 25 de dicho mes, a la misma hora y con iguales condiciones.

Fuembellida 21 de Enero de 1949.—El Alcalde, Tomás Hernández. 211

(Derechos de inserción, 28'75 ptas.)

REEMPLAZO DEL EJERCITO

Con arreglo al vigente Reglamento para el reclutamiento y reemplazo del Ejército del año 1949, han sido incluidos en el alistamiento de los pueblos que se mencionan, los mozos que a continuación se expresan, e ignorándose el paradero de los mismos, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente para que concurren a las respectivas Alcaldías al acto de la clasificación y declaración de soldados los días 13 y 20 de Febrero próximo; apercibidos que, si no comparecen, les parará el perjuicio consiguiente, siendo declarados prófugos:

ALMADRONES

Faustino Márquez Sánchez, hijo de Antonio y Elisa.

ARBETETA

Eusebio Agustín Madrid, hijo de Tomás y Margarita.

ATANZON

Aureliano Palero de la Torre, hijo de Mariano y Martina.

BAIDES

Marcos López Carbellido, hijo de Bonifacio y Luisa.

CEREZO DE MOHERNANDO

Arsenio Sedano Aparicio, hijo de José y Emilia; Vicente Ruiz Andrés, de Santiago y Micaela.

GUIJOSA

Rafael Felip Arnáiz, hijo de Celedonio y Modesta.

ILLANA

Antonio Ferrer Ojeda, hijo de Pedro y Concepción; Jesús García-Antón Fernández, de Valentín y Hermenegilda; Juan López Castilla, de Victoriano y Josefa; Pedro del Valle García-Abad, de Jesús y Fidela.

MANDAYONA

Pedro Valentín Atienza, hijo de Eugenio y Elena; Francisco Martínez Jiménez, de Julio y Victoriana.

POZO DE ALMOGUERA

Jerónimo Muñoz González, hijo de Dumitol y María.

USANOS

Jacinto García Paños, hijo de Jesús y Lorenza.

VILLAR DE COBETA

Bernardo Sanz y Sanz, hijo de Carlos y Valentina.

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Iniéstola, Santa María del Espino y Villarejo de Medina, el presupuesto municipal para 1949, por quince días.

Torrecaudrada de Molina y Torremochuela, el proyecto de presupuesto municipal para 1949, por ocho días.

SERVICIO DE AUTOMOVILISMO DE LA IV REGION
ESCUELA REGIONAL DE CONDUCTORES
Voluntariado de Automovilismo (Barcelona)

Para conocimiento de los mozos a quienes pueda interesar, se anuncia la admisión de ciento cincuenta voluntarios en el Servicio de Automovilismo de la IV Región Militar, con arreglo a las siguientes condiciones:

Edad, de 18 a 25 años.

Ingreso, el 1.º de Mayo.

Documentación, hasta el 15 de Marzo.

Para informes, dirigirse al señor Teniente Coronel Primer Jefe del IV Grupo de Automovilismo, Avenida de Icaria, 172.

Barcelona 27 de Enero de 1949.—El Teniente Coronel Jefe del Servicio, Francisco Bergareche. 310

AGRUPACION DE TROPAS DE INTENDENCIA DE LA 5.ª REGION MILITAR.—ZARAGOZA

= Requisitoria =

Juan Plaza García, del reemplazo de 1938, hijo de Ciriaco y de María, natural de Sigüenza (Guadalajara), desconociéndose su actual paradero, comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria ante el Capitán de Intendencia don Fernando Pallarés Aparicio, Juez instructor de la Agrupación de Intendencia número 5 de Zaragoza (Cuartel de San José); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectuara.

Zaragoza 26 de Enero de 1949.—El Juez instructor, Fernando Pallarés. 270

EDICTO

Don Eduardo Romero Fernández, Abogado, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Guadalajara.

Hago saber: Que en esta Notaría de mi cargo se ha iniciado Acta de Notoriedad a requerimiento de don Vicente Sáiz Taberné, mayor de edad, casado, técnico

electricista y vecino de Madrid, con fecha treinta de Enero del año actual, para justificar el aprovechamiento de un salto de agua de la corriente del río Henares, en término municipal de Montarrón, partido judicial de Cogolludo, provincia de Guadalajara, que tiene un caudal utilizado de tres mil litros por segundo, con un salto de seis metros cincuenta y tres centímetros, destinado a usos industriales y cuyo aprovechamiento forma parte integrante, como un salto de agua, de la Fábrica de Cemento Portland Artificial, en el sitio de «Malcargado», de dicho término municipal; lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el aprovechamiento, a fin de que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante el infrascrito Notario, para exponer y justificar sus derechos, si se consideran perjudicados.

Lo que se hace público a los fines de la regla cuarta del artículo 70 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Guadalajara treinta y uno de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Eduardo Romero.

(Derechos de inserción, 36'25 ptas.)

EDICTO

Don Arturo Manso Rincón, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en la ciudad de Sigüenza.

Hace saber: Que a requerimiento de don Lázaro Aguado Sobrino, mandatario de don Gaspar Aguado Jódra y don Paulino Aguado Heredia, se ha iniciado en la Notaría de su cargo la instrucción de un Acta de Notoriedad (artículo 70 del Reglamento Hipotecario), a fin de hacer constar haber adquirido sus mandantes por prescripción de más de veinte años derecho a utilizar un aprovechamiento de aguas públicas para fuerza motriz de un molino harinero de su propiedad, llamado de la Iglesia, sito en el pueblo de Anguita (Guadalajara), aguas derivadas del río Tajuña, en su margen derecha, en el sitio llamado La Hoz y especialmente La Presa, cuyo volumen de agua se ignora, realizándose el aprovechamiento sin limitación de días ni de horas.

La pretensión de inscribir dicho aprovechamiento, tanto en el Registro de la Propiedad como en los Administrativos de Aguas y Servicios Hidráulicos del Tajo, se notifica por el presente genéricamente a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el mismo, a fin de que en el plazo de treinta días hábiles, a contar del de esta publicación, los que se consideren perjudicados puedan comparecer a exponer y justificar sus derechos o acreditar haber interpuesto demanda ante los Tribunales.

Sigüenza 29 de Enero de 1949.—Arturo Manso. 290

(Derechos de inserción, 35'00 ptas.)

ADMINISTRACION DEL "BOLETIN OFICIAL"
AVISO IMPORTANTE

Siendo varios los suscriptores (a excepción de los Ayuntamientos de la provincia) que hasta la fecha no han renovado la suscripción correspondiente al año actual, se ruega lo verifiquen con la mayor urgencia; pues en caso contrario, se les dará de baja sin más aviso.

Guadalajara 1 de Febrero de 1949.

LA ADMINISTRACION.

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL